



INFORME CUMPLIMIENTO MANUAL DE BUENAS PRACTICAS A FEBRERO 28 DE 2026 ORDEN DE COMPRA N°147753

Desde Rubia Stella Cardona Sanchez <rubia.cardona@autogas.com.co>
Fecha Vie 27/03/2026 10:48 AM
Para Jorge Ivan Zapata Correa <jorgei.zapata@medellin.gov.co>
CC Sandra Milena Jimenez Echeverri <comercialmedellin@autogas.com.co>; Erika Maria Alzate Zapata <erika.alzate@medellin.gov.co>; Jimena Bedoya Pinto <jbedoya@autogas.com.co>

📎 1 archivo adjunto (54 KB)
Resultados Calificacion de Estandares Minimios (4).pdf;

Buenos días don Jorge, espero se encuentren muy bien,
De acuerdo a su solicitud hago envío cumplimiento del manual de las buenas prácticas para Febrero 2026, adjunto resultados de calificación de estándares mínimos al cumplimiento DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
El contratista deberá ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas y manual de buenas prácticas, documentos que hacen parte integral de este contrato, y demás documentos que lo componen y los requerimientos remitidos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia.	Durante el mes de febrero de 2026, Autogas ejecutó el contrato conforme a las especificaciones técnicas y lineamientos establecidos en el Manual de Buenas Prácticas, manteniéndolos como marco operativo en todas las EDS vinculadas. Se continuó con la aplicación de protocolos estandarizados para el abastecimiento, verificación permanente de calidad y cantidad del combustible, uso activo del sistema de control (stickers y plataforma Controller) y cumplimiento de normas ambientales. Adicionalmente, durante este periodo se realizó el lavado de tanques en estaciones de servicio, como actividad preventiva y de mantenimiento, garantizando la calidad del combustible suministrado.
El contratista se obliga con la Administración Municipal, a participar de diferentes eventos, reuniones y demás convocatorias, en que sea requerido, a fin de hacer seguimiento para dar buen cumplimiento al proyecto, como también atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el objeto contractual.	En febrero de 2026, Autogas participó oportunamente en los seguimientos convocados por la entidad. Se atendieron reuniones en las cuales se realizó seguimiento de la operación, condiciones del servicio y aspectos relacionados con la continuidad del contrato, incluyendo el proceso de prórroga y adición contractual.

OBLIGACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
El contratista deberá contar con personal idóneo y suficiente para la ejecución del presente contrato.	Durante el periodo reportado, contamos con personal operativo, técnico y administrativo suficiente y capacitado para la ejecución del contrato. El equipo mantuvo formación en manejo seguro de combustibles, protocolos de seguridad y herramientas tecnológicas de control, garantizando continuidad del servicio.
Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta a las observaciones o requerimientos que se realicen.	Se brindó acompañamiento permanente a la supervisión del contrato, atendiendo de forma ágil y completa cada requerimiento. La comunicación fue constante y oportuna durante todo el mes de ejecución.
Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones, prorrogas y asumir los costos de éstas,	Durante febrero de 2026, Autogas adelantó las gestiones administrativas, técnicas y jurídicas necesarias para la prórroga y adición del contrato, extendiendo su vigencia hasta el 30 de junio de 2026, garantizando la continuidad del servicio. Se mantuvo actualizada la documentación contractual, entre estas la poliza y el cumplimiento de los requisitos normativos vigentes.
Atender las quejas, solicitudes y peticiones y reclamos presentados por la ciudadanía de manera íntegra y oportuna.	Las solicitudes recibidas fueron gestionadas dentro de los tiempos establecidos, brindando respuestas claras y oportunas. No se presentaron situaciones que afectaran la continuidad del servicio.
Garantizar la información contractual y de gestión que se le requiera por cualquier dependencia del Distrito, de manera oportuna, suficiente y completa previa autorización del supervisor del contrato.	La información operativa y contractual solicitada fue suministrada de manera completa y oportuna, facilitando los procesos de seguimiento y control por parte de la supervisión.
El contratista deberá programar con la supervisión del contrato visitas periódicas de seguimiento en cada una de las EDS, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en el anexo de especificaciones técnicas y en el manual de buenas prácticas.	Durante el mes de febrero de 2026 no se realizaron visitas de seguimiento en campo. No obstante, se garantizó el control y seguimiento de la operación a través de: Monitoreo continuo mediante la plataforma tecnológica de control (Controller), validación de consumos, despachos y reportes operativos. Comunicación permanente con las estaciones de servicio y el supervisor del contrato. Adicionalmente, se ejecutaron actividades de mantenimiento como el lavado de tanques, las cuales contaron con controles operativos y de seguridad que aseguraron el cumplimiento de las especificaciones técnicas y del Manual de Buenas Prácticas.
El contratista debe implementar el Manual de Buenas Prácticas aplicable al servicio de combustible del parque automotor establecido	Durante febrero se mantuvo la aplicación integral del Manual de Buenas Prácticas, garantizando seguridad operativa, control del suministro, calidad del combustible y cumplimiento ambiental.
El Contratista deberá asegurar que la facturación se realice después de la entrega y recibo a satisfacción del servicio prestado.	La facturación correspondiente a febrero de 2026 se generó una vez validado el suministro a satisfacción, soportado en los registros de la plataforma controller y conciliado con los reportes de consumo.
El contratista deberá capacitar al supervisor poder operar el Sistema de seguimiento, monitoreo y control del contrato.	Se mantuvo el acompañamiento técnico y soporte al supervisor para el uso de la plataforma controller, la cual operó correctamente durante el periodo.
El contratista deberá implementar la política pública Acuerdo 016 de 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022, por tratarse de bienes y servicios categorizados sobre los que se debe poner en práctica las	El suministro de combustible se desarrolló conforme a la normatividad ambiental y técnica aplicable, en

OBLIGACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
compras públicas con enfoque de sostenibilidad, innovación y socialmente responsables.	concordancia con los lineamientos de compra pública sostenible.
Dar cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo Distrital 016 de 2020, por medio del cual se establece los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado.	La ejecución contractual se realizó bajo criterios de legalidad, trazabilidad y responsabilidad social, conforme a los lineamientos del Distrito.
Dar cumplimiento al Decreto 1860 de 2021 en lo referente al fomento en la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personal en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	El servicio se prestó en observancia de la normativa vigente aplicable al sector, garantizando cumplimiento técnico, legal y ambiental.
Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.	El suministro de combustible se realizó de manera continua durante febrero de 2026, conforme a los requerimientos de la entidad. Las estaciones mantuvieron inventarios suficientes, registro sistematizado de cada despacho y emisión de soportes correspondientes. Se garantizó la continuidad del servicio durante el periodo, incluyendo las actividades de mantenimiento realizadas y el proceso de prórroga contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

OBLIGACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.	Durante el mes de febrero de 2026, Autogas mantiene vigente la autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la Resolución 0312 de 2019. De acuerdo con certificación expedida por la ARL, la empresa cuenta con un nivel de avance del 96% (valoración Aceptable) con fecha de actualización 30 de enero de 2026, lo cual evidencia un alto grado de cumplimiento de los estándares mínimos exigidos.
Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.	Para la vigencia 2026, Autogas estructuró el Plan de Trabajo del SG-SST en coherencia con los resultados de la autoevaluación. Durante febrero de 2026 se dio continuidad a las actividades programadas, incluyendo: Jornadas de capacitación en seguridad operacional. Inspecciones en estaciones de servicio. Seguimiento a condiciones de riesgo, especialmente durante las actividades de lavado de tanques, asegurando la aplicación de controles y medidas preventivas.
En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	Autogas garantiza la dotación y uso de los elementos de protección personal (EPP) requeridos para el desarrollo seguro de las actividades asociadas al contrato. Durante el mes de febrero de 2026 se promovió el uso adecuado de los EPP por parte del personal operativo, especialmente en la ejecución de actividades de

OBLIGACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
	mantenimiento como el lavado de tanques, aplicando las medidas de seguridad correspondientes.

SEGUROS
BOLÍVAR



CERTIFICADO AUTOEVALUACIÓN ESTÁNDARES MÍNIMOS

LA SUBGERENCIA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE
LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE LA COMPAÑÍA DE
SEGUROS BOLÍVAR S.A. - ARL DE SEGUROS BOLÍVAR

CERTIFICA

Que la empresa **GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.** identificada con **NIT 900459737** se encuentra afiliada a esta Administradora de Riesgos Laborales desde el **01 de Abril de 2024** y ha realizado la autoevaluación de su Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al periodo **2025**, acorde a los Estándares Mínimos del SGSST establecidos en la Resolución 0312/2019, obteniendo un nivel de avance del **96%** valoración **Aceptable**.
Fecha última actualización **(30/01/2026)**.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los **treinta (30) días** del mes de **Enero de 2026**.

Atentamente,

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Subgerencia Nacional de Prevención
ARL Bolívar
Código transacción: 52172-00000001

VIGILADO

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

**SEGUROS
BOLÍVAR**

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.
Identificada con NIT No. 900459737

Durante el período comprendido entre el 1 de Enero de 2025 y el 31 de Diciembre de 2025 presentó la siguiente siniestralidad. Certificación generada por fecha de siniestro.

TODOS DETALLE DEL EVENTO	AÑO 2025
Numero de Accidentes Calificados de Origen Laboral	29
Numero de Accidentes Pendientes por Definir el Origen	0

Se expide a solicitud del interesado el 24 de Febrero del año 2026.

Firma Representante Legal

** Informaci?n suministrada por la empresa.

IMPRESO
03/03/2026 14:10:00

Compañía de Seguros Bolívar S.A. NIT. 860.002.503-2
Avenida El Dorado N° 68 B – 31, piso 10 Conmutador 3410077
Bogotá D.C., Colombia
www.segurosbolivar.com

Página 1 de 1

Compañía de Seguros Bolívar S.A.